

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

484-97

RESOLUCION INTERNA Nº

Salta, 28 de Agosto de 1997
Actuación Nº 058/97

VISTO:

El pedido efectuado por la alumna María Alicia Calisaya, L.U. Nº 601.249 de la carrera de Enfermería referente a que se le prorrogue la condicionalidad de la asignatura "Enfermería de Salud Pública II", y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Interna Nº 053/86 y su modificatoria Nº 268/96 - Reglamento de Alumnos - establece en su artículo 3º, que no se aceptará el cursado de asignaturas al margen del régimen de correlatividades, pudiendo realizarse inscripción en carácter de condicional.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconseja autorizar lo solicitado al margen de la reglamentación vigente.

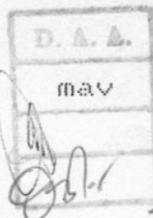
POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(Ad referendum del Consejo Directivo de la Facultad)

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Tener por autorizada en carácter de excepción y por esta única vez la prórroga de condicionalidad de la asignatura "Enfermería de Salud Pública II" a favor de la alumna María Alicia Calisaya, L.U. Nº 601.249 de la carrera de Enfermería hasta la finalización del Turno Ordinario Julio-Agosto de 1997.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, a la interesada y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.



Lic. CARMEN ROSA ESTRADA
SECRETARIA



Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO